



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2627 IDDOC 764057
CONCHALI, miércoles 25 octubre 2023

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : SARMIENTO MEDINA NATALIA

RUT:12.260.907-3

LA SUMA DE \$:400.000

Y SON:CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

PASAJES EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS DENOMINADA "CONCEJOS
TRANSPARENTES MEJORES COMUNAS" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE
ARICA DESDE EL 28 DE NOVIEMBRE HASTA EL 01 DICIEMBRE/23 - DE.N°1060 15/10/2023
DE.N°1190 18/10/23 - DE.N°1207 23/10/23 - DEBE RENDIR CUENTA POR LOS PASAJES
OBLIGACION 13-2419 IMPUTACION 2104003002

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140311	Pasajes	400.000		12260907-3	D-1207
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		400.000	12260907-3	T-99

TOTALES : 400.000 400.000

ALCALDE

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

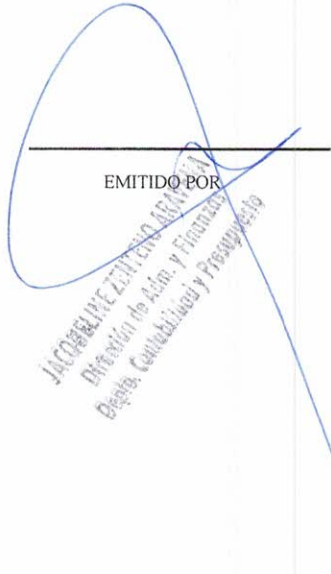
V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	0-5.616	12260907-3 SARMIENTO MEDINA NATALIA							
FECHA	29/12/2023	GLOSA	PASAJES ENCUENTRO NAC.CONCEJALES-D.PAGO 2627/23-C.ING.4535645						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 53103	Otras Remuneraciones		000000	246.629	0				
2 2152104003002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	1	120050	0	246.629	13-2419	12.260.907-3	D-2627	25/10/2023
3 2152104003002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	1	120050	246.629	0		12.260.907-3	D-2627	
4 1140311	Pasajes		000000	0	246.629		12.260.907-3	D-2627	25/10/2023
TOTALES				493.258	493.258				

EMITIDO POR



JACQUELINE ZALDÍVAR MEDINA
Directora de Asesoría y Finanzas
Despacho, Conchali, Chile y Presupuesto



V.B.
CONF. COMPROBANTE

CONTABILIZACION POR FOLIO UNICO

Folio	Cta	Denominacion	Fecha	Debe	Haber
4535645	1140311	Pasajes	28/12/2023		153.371
	1140901001	Transbank Debito-odiaz	28/12/2023	153.371	
TOTAL FOLIO: 4535645				153.371	153.371
TOTAL GENERAL				153.371	153.371

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	0-5.615	12260907-3 SARMIENTO MEDINA NATALIA							
FECHA	29/12/2023	GLOSA	PASAJE ENCUENTRO NAC.CONCEJALES D.PAGO 2566/23						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 53208	Servicios Generales		000000	100.000	0				
2 2152208007004	Pasajes (Cometidos Funcionarios)	1	170410	0	100.000	13-2407	12.260.907-3	D-2566	19/10/2023
3 2152208007004	Pasajes (Cometidos Funcionarios)	1	170410	100.000	0		12.260.907-3	D-2566	
4 1140311	Pasajes		000000	0	100.000		12.260.907-3	D-2566	19/10/2023
TOTALES				200.000	200.000				

EMITIDO POR

RECEBIDO EN
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

V.B.

CONF. COMPROBANTE



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2566 IDDOC 763220
CONCHALI, jueves 19 octubre 2023

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-4704
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-2407
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1077

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :SARMIENTO MEDINA NATALIA

RUT:12.260.907-3

LA SUMA DE \$:367.311

Y SON:TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

VIATICO Y PASAJE ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS DENOMINADO CONCEJOS TRANSPARENTES, MEJORES COMUNAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD ARICA ENTRE LOS DIAS 28/11/23 AL 01/12/23 - DE.N°1060 05/10/23 - DE.N°1190 18/10/23 - SOLICITUD DE VIATICO - DEBE RENDIR CUENTA POR LOS PASAJES - OBLIGACION 13-2407 CUENTA CONTABLE 2208007004

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104003002	Gastos por Comisiones y Representacion	267.311		12260907-3	D-1060
1140311	Pasajes	100.000		12260907-3	D-1060
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		367.311	12260907-3	C-9042697

TOTALES : 367.311 367.311

ALCALDE DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL DIRECCION DE CONTROL ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

MEMORANDUM N°: 548/23

Contabilidad
20/12/2023

ANT.: Fondo a Rendir concejala
Natalia Sarmiento Medina - Arica.

CONCHALI, 28 DIC. 2023

DE: DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por medio del presente, adjunto y remito a UD., rendición de cuentas correspondiente a la participación en el **Encuentro Nacional de Concejales y Concejales: Concejos Transparentes Mejores Comunas**, organizado por la Asociación Chilena de Municipales, de la concejala señora Natalia Sarmiento Medina. Cabe mencionar que, dicha actividad, se realizó en la ciudad de Arica, entre los días 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, y fue sancionado a través de Decreto Exento N°1060, del 05.10.23 y Complementado por Decreto Exento N°1207, del 26.10.23.

Saluda atentamente,



[Signature]
DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

[Signature]
Marcia Cuevas Vivians
DBF/ycm
Dirección de Adm. y Finanzas
Dpto. Contabilidad y Presupuesto





2627 (25/10) 400.000

2566 (19/10) 267.311

Memo

Ref.: Lo que indica.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Mat.: Remite - Rendición

Conchalí Diciembre de 2023

DE : NATALIA SARMIENTO MEDINA.
CONCEJAL.

PARA : DANIEL BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

Remito a usted, la rendición de cuentas por mi participación, "Encuentro Nacional de Concejales y Concejales CONCEJOS TRANSPARENTES MEJORES COMUNAS 2023" Decreto Exento N° 1060, del 05/10/2023 Organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, la que se realizó, en la ciudad de Arica, entre los días 28 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2023 Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.


NATALIA SARMIENTO MEDINA.
CONCEJALA.

- Adjunto-
- Boletas respectivas.
- Comprobante Reintegro. folio N° 715331
- Comprobante de Ingreso Congreso ACHM N° 0000801
- Informe de mi participación.
- Distribución :
 - La indicada.
 - Administración municipal.
 - Secretaria Municipal.
 - Archivo.

Fecha	Proveedor	N° Detalle	Detalle	Monto
28/11/2023.	LATAM. Airlines.		1-Pasaje aéreo de ida. Aeropuerto Arturo Merino – Arica-chacalluta. 2- Pasaje aéreo de Vuelta Aeropuerto - Chacalluta – Arica a Arturo Merino Benítez Sgto.	
		5387596419		\$246.629
Reintegro: Encuentro Nacional de Concejales y Concejales Denominado "Concejos Trasparentes, Mejores Comunas" según DEX N° 1060 de 05/10/2023, por concepto de traslado de pasajes aéreos, monto a rendir \$400.000. Reintegro: \$ 153.371				
28/11/2023	Servicio de Taxi, ARIAKA	N° 012643	Traslado desde Aeropuerto a hotel ANTAY	\$18.000
28/11/2023 29/11/2023	Servicio de Taxi, ARIAKA. Días: Martes y Miércoles	N° 13318	Traslado, de Hotel Prince a Hotel ANTAY.	\$40.000
30/11/2023 01/12/2023	Servicio de Taxi ARIAKA. Días Jueves y Viernes.	N° 13321	Traslado desde Hotel PRINCE a Centro de Evento "Hotel ANTAY"	\$35.000
01/12/2023	Servicio de Taxi Especiales Aeropuerto CITY TOUR	N° 001826	Traslado de Hotel PRINCE a Aeropuerto Chacalluta Arica.	\$15.000
			TOTAL	\$108.000

Información de tu pasaje

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste. No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	NATALIA DEL CARMEN SARMIENTO	Documento de Identificación	122609073
Código de Reserva	OZDXFY	N° Pasajero Frecuente	
Tipo de Pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Santiago De Chile, Chile 04-NOV-23
Código Reserva otra compañía			

Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)
Tarifa		CLP 227,931
Equivalente tarifa en moneda de pago		CLP 0
Tasas y/o impuestos (2)		CLP 14,362
Total pasaje	045-2131705434	CLP 242,293
Total pagado		CLP 242,293

Forma de Pago

Tipo	Detalle	Fecha de Expiración	Código de Autorización
CC/IK	538759XXXXXX6419	2024-12-01	844459
(1)	CLP: Pesos Chilenos		
(2)	Detalle de las tasas y/o impuestos Pasaje: CLP CL 14,362		

Itinerario

N° Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabinas	Tarifa	Asiento	Equipaje
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 188 Operado por LATAM Airlines Group	SANTIAGO ARTURO MERINO BENITEZ	ARICA CHACALLUTA	MAR 28-NOV-23	04:41	MAR 28-NOV-23	07:20	Premium Economy - W	L00RY5ZI	3A	Incluye equipaje de mano y 1 pieza de 23 Kgs.
LA 197 Operado por LATAM Airlines Group	ARICA CHACALLUTA	SANTIAGO ARTURO MERINO BENITEZ	VIE 01-DIC-23	23:59	SÁB 02-DIC-23	02:28	Premium Economy - P	G00RY5ZI	3A	Incluye equipaje de mano y 1 pieza de 23 Kgs.

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, infórmalos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hc/es/>
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacernos responsable de su custodia.
- Antes de viajar, revisa las restricciones de entrada para los distintos países debido al brote de COVID-19.
- No olvides revisar los beneficios de tu categoría si eres socio Gold, Gold Plus, Platinum, Black o Black Signature.

Detalle Aerolíneas

N° Vuelo	Aerolínea comercializadora
----------	----------------------------

Información Local

Servicio Misceláneo (EMD)

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste. No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	NATALIA DEL CARMEN SARMIENTO	Documento de Identificación	122609073
Código de Reserva	OZDXFY	N° Pasajero Frecuente	
Tipo de Pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Santiago De Chile, Chile 04-NOV-23
Código Reserva otra compañía			

Desglosé de tu pago

Forma de Pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)	Tipo	Detalle	Fecha de Expiración	Código de Autorización
SEGURO DE VIAJES	045-4420158107	CLP 4,336	CC/IK	538759XXXXXX6419	2024-12-01	844459
Tasas y/o impuestos (2)		CLP 0	(1)	CLP: Pesos Chilenos		
Total otros servicios		CLP 4,336				
Total pagado		CLP 4,336				
Emitido en conexión con pasaje 0452131705434						

Detalle Aerolíneas

N° Vuelo	Aerolínea comercializadora
LA 188	LATAM Airlines Group
LA 197	LATAM Airlines Group

Información Local

• Recuerde revisar su hora de presentación en aeropuerto. Esta será indicada en su boarding pass al realizar el Check-in en nuestro sitio web. Si no pudo hacer su Check-in en el sitio y/o necesita facturar equipaje en el aeropuerto, debe presentarse con la debida anticipación.
 Para vuelos **nacionales**:
Dentro de Chile: 2 horas antes del vuelo (3 horas si vas a Balmaceda o Punta Arenas)
Dentro de Brasil: 2:30 horas antes del vuelo
Dentro de Ecuador: 2:30 horas antes del vuelo
Dentro de Colombia: 2 horas antes del vuelo
Dentro de Perú: 2:30 horas antes del vuelo (3 horas si sales desde Lima)
 Para vuelos **internacionales:** 3 horas saliendo desde Colombia y 4 horas saliendo desde el resto de los países.

TOTAL Paje Seguro y Seguro de viaje.
 \$ 246.629



N° 012643

DIA	MES	AÑO
28	11	

+56 946566840

SERVICIO DESDE: AEROPUERTO

DESTINO: Hotel Amara

HORA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE: _____

PATENTE TAXI: _____ TOTAL: #18.000 -

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL PASAJERO



N° 13318

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

+56 946566840

28/nov/2023
29/nov/2023

SERVICIO DESDE: Hotel Prince

DESTINO: Hotel Antay

HORA: Martes y miercoles

EMPRESA: _____

NOMBRE: _____

PATENTE TAXI: _____ TOTAL: \$ 40.000

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL PASAJERO



N° 13321

DÍA	MES	AÑO
30	11	2023

01/12/2023

+56 946566840

SERVICIO DESDE: HOTEL PRINCE

DESTINO: HOTEL ANTAY

HORA: JUEVES Y VIERNES

EMPRESA: _____

NOMBRE: _____

PATENTE TAXI: _____ TOTAL: 35.000

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL PASAJERO

SERVICIO DE TAXI

TRANSPORTE DE PASAJEROS
VIAJES ESPECIALES
DENTRO Y FUERA DE ARICA
AEROPUERTO - CITY TOUR

Nº 001826



Arica 1 de 12 de 2023

Por traslado Sr(a): NATALIA SARMIENTO

Patente: _____

Movil Nº 11

Desde HOTEL PRINCE ARICA

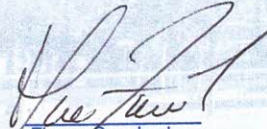
Hasta AEROPUERTO ARICA

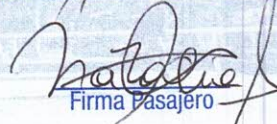
Tiempo de Espera _____

Hora de Inicio 18:40

Hora de Termino 19:15

Total \$ 15.000


Firma Conductor


Firma Pasajero



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT: 69.070.200-2
 INDEPENDENCIA N°3499
 228 286 100
 CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° **715331**
 INGRESO N° **4535645**

SARMIENTO MEDINA NATALIA		12260907-3
NOMBRE		RUT
INDEPENDENCIA 3499		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
Reintegro pasajes		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
R.O.L.	VIGENCIA	28/12/2023
FECHA EMISIÓN		

CONCEPTO
REINTEGRO D. DE PAGO N°2627 25/10/23 ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES

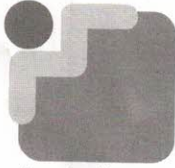
DIRECCION DE ADM. Y	31/12/2023
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS	VALORES \$
Pasajes	153.371
	28/12/2023
NoLuminosa:0	SUB TOTAL 153.371
Luminosa:0	I.P.C. 0
Otup:	INTERES 0
TOTAL \$ 153.371	



odiaz	jacqueli
LIQUIDADADOR	EMISOR

CONTRIBUYENTE



Asociación
Chilena de
Municipalidades
R.U.T.: 69.265.990-2

COMPROBANTE DE INGRESOS

N° 0000801

ACHM, Congresos, Escuelas, Seminarios,
Cursos, Talleres, Pasantías y Otros.

FECHA: Osica, 28 DE Noviembre DE 2023

MUNICIPALIDAD DE: Ponchali

R.U.T. MUNICIPAL: _____

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO	
<u>Encuentro Nacional de Concejales</u>	
<u>Osica 28 Nov al 1 de Dic 2023</u>	
<u>Motelio Sarmiento M</u>	
<u>Transferencia 25-10-23</u>	
SON: <u>Quatrocientos mil</u>	
..... Pesos	TOTAL
.....	<u>400.000.-</u>
EFFECTIVO SI NO CHEQUE N°.....	
BANCO.....	



Miguel Angel Cannoni • Alcega 1460 • R.L.T.: 6.442.779-2 • Tel. 2.273.5381 • Quinta Normal • Santiago

ORIGINAL: CLIENTE

Informe concejala.
Natalia Sarmiento Medina.

**Encuentro Nacional de concejales y
concejales: “Concejos transparentes,
mejores comunas”**

**Ciudad de Arica-Pertinacita
28 de noviembre al 01 de diciembre del 2023**

**Organizado por Asociación Chilena de
Municipalidades**

Señor Rene de la Vega, Alcalde Ilustre Municipalidad de CONCHALI y Honorable Concejo Municipal.

DE: Señora Natalia Sarmiento Medina Concejala Ilustre Municipalidad de CONCHALI.

Junto con saludar, a través del presente informe, remito información sobre mi participación en el Encuentro Nacional de Concejales y Concejales “Concejos Transparentes, mejores comunas” el cual se realizó en la ciudad de Arica-Parinacota desde el 28 de noviembre hasta el 01 de diciembre del presente año, instancia en la cual participaron casi 700 concejales aproximadamente.

Introducción

El Encuentro de Concejales y Concejales tuvo lugar en la ciudad de Arica-Parinacota, con la finalidad por una parte de fortalecer el municipalismo en temas que afectan a los territorios y perfeccionar las herramientas para una eficiente gestión local.

El trabajo que se realizó en las diferentes jornadas, fue abordando objetivos comunes, vinculados al bienestar y el progreso de las comunidades locales, en temas de relevancia como la transparencia y probidad respecto del buen uso los recursos públicos, puesto que en situaciones puntuales todo el sistema

institucional se puede ver afectado por casos de falta de probidad en el ejercicio de las funciones públicas, por lo tanto, es de vital importancia la entrega herramientas que permitan prevenir situaciones de falta a la probidad a nivel municipal, además de fortalecer el rol fiscalizador que les compete a los Concejales y Concejales

El desarrollo del encuentro se enfocó en las siguientes áreas:

1. **ESTADO Y CUENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCEJALES** Expuso: Patricia Coñomán
Carrillo Presidenta de la Comisión de Concejales ACHM.
2. **USO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES** Expone: Dorothy Pérez
Gutiérrez - Subcontralora General de la República.

- Contexto mundial, nacional y local
- Importancia del Control
- Elementos respecto de los fraudes
- Detección de irregularidades
- Rol Clave del Concejo Municipal
- Observaciones frecuentes
- Nuevo Estatuto de Protección al denunciante Ley N° 21.592

En el contexto mundial, nacional y local, es relevante tener mayor acceso a la información, lo que se traduce finalmente en la importancia de la transparencia local. El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

¿Qué dice la ley de Acceso a la Información Pública?

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Ley 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La importancia del Control de los recursos públicos esta basado principalmente en mejorar el control, con la finalidad de prevenir la corrupción, fraude considerando en los procesos, toma de Decisiones según Pauta de Evaluación (Menos Decisiones Monopólicas), Decisiones de Compra más Técnicas (Menos Decisiones Discrecionales) y Realizar "Todo" el Proceso en el Sistema (Más Transparencia).

Respecto al fraude existe la teoría de las tres fuerzas:

1. ASIMETRÍA DE PODER

Los funcionarios tienen el "poder material o real" para las decisiones operativas, tienen los permisos operacionales, pagan, facturan, mueven la organización. En general, Gerentes y directorios (Alcaldes y concejales) sólo tienen información resumida, sólo tienen "poder formal".

2. ASIMETRÍA DE CONOCIMIENTO

En la base de la organización están los conocimientos reales de cómo se contabiliza, cómo se paga, cómo se evalúa, cómo se factura.

3. PROBLEMA DE AGENCIA

En las organizaciones existen dos sujetos relacionados: el mandante o jefe y el agente o mandatario. Cuando el agente tiene un conflicto de interés entre los intereses del mandante y los suyos, podría optar por éstos.

Elementos para considerar:

- Todas las organizaciones están expuestas al riesgo de Corrupción.

- Toda la estructura de la organización está expuesta a dicho riesgo.
- No distingue si la organización es grande, mediana o pequeña.
- No discrimina entre organizaciones nacionales o extranjeras.

Posibles causas de la corrupción en una organización:

- Falta de controles.
- Falla de los controles existentes.
- Inexistencia de procedimientos y controles en el manejo de dineros.
- Personal inadecuado para labores riesgosas.
- Conductas ilícitas en niveles intermedios y superiores.
- Responsabilidades incompatibles de un cargo que permiten actuación ilícita.
- Exceso de confianza en ciertas personas, permiten el abuso de éstas.
- Generación de oportunidades.
- Cultura organizacional muy informal que atenta contra los controles

Detección de fraudes e irregularidades:

- Canales de denuncia aportan aprox. 40% de datos sobre fraudes.
- Auditorías internas aportan aprox. el 14% de los hallazgos.
- Auditorías externas aportan cerca del 3% de los hallazgos.

1. Hay que señalar que la **Contraloría General de la República** es quien Es el organismo autónomo que controla en forma externa el cuidado y buen uso de los recursos públicos y la legalidad en la función pública.

2. **La Dirección de Control Municipal** vela internamente por los recursos municipales.

Existe un **Nuevo Estatuto de Protección al denunciante Ley N° 21.592**

- Amplía los sujetos protegidos, incluye estudiantes en práctica y prestadores de servicios.
- Amplía entidades denunciables, incluyendo entidades privadas que reciban aporte estatal.
- Regula el canal de denuncias ante la CGR.
- Regula la reserva de identidad de quien denuncia.
- Refuerza la protección estatutaria para denunciante con mayores plazos de protección.
- Establece el concepto de represalias.
- Establece incentivos para la denuncia de actos que causen daño patrimonial.
- Faculta a algunos parientes del funcionario para poder denunciar.
- Obliga a la CGR a hacer seguimiento y registro de denuncias.

Estudio sobre Fraude de ACFE (Asociación de Examinadores Certificados de Fraude) Indica que las organizaciones con líneas de denuncia fueron un **47,3% más efectivas en detectar fraudes** a través de denuncias, que aquellas que no contaban con tales canales.

3. **BALANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL** Expone:
Francisca Perales Flores- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. **LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY: SITUACIÓN ESPECIAL DE LAS MUNICIPALIDADES**
Expone: Bernardo Navarrete Yáñez - Presidente Consejo para la Transparencia.

Ley de Transparencia:

¿Por qué los concejales son relevantes en la Ley de Transparencia?

Desde la transparencia activa, hay determinados actos que deben ser sancionados y aprobados por el Concejo Municipal, como las ordenanzas municipales o los presupuestos anuales, los planes de desarrollo

comunal, todos los cuales deben ser debidamente puestos a disposición del público por parte de la Municipalidad.

Las atribuciones de los concejales no son de carácter resolutivo ni ejecutivo, sino atienden más a un carácter fiscalizador y de pronunciamiento.

El cumplimiento de transparencia activa 2012-2023 (Promedio a nivel nacional) A nivel general entre 2012 y 2023 ha habido un crecimiento importante en el cumplimiento de la transparencia activa. Es esperable que durante los primeros años de adaptación y aplicación de las políticas los puntajes fueran bajos. A partir del año 2016 los puntajes superan el 70% de cumplimiento llegando al 79% de cumplimiento para el año 2023. Es decir, la transparencia activa de los municipios ha mejorado notablemente.

Las solicitudes de acceso a la información a organismos locales Desde abril de 2013 hasta octubre de 2023, se ha registrado un incremento sustantivo en las peticiones de información dirigidas a municipios, corporaciones y asociaciones municipales. Este fenómeno indica que, con el transcurso del tiempo, las solicitudes de acceso a la información se han convertido en herramientas frecuentemente utilizadas.

Los datos del **Concejo Para La Transparencia** muestran que la transparencia municipal en Chile ha aumentado en números. Así mismo los casos (amparos y reclamos) han aumentado, y al mismo tiempo disminuido los casos total o parcialmente acogidos, lo que muestra que la transparencia pasiva tiene mejor desempeño que antes.

El Estado Chileno representa el 24% del PIB, el Presupuesto de la Nación ha crecido un 23% real en 6 años.

- Hay más de 1.190.000 personas trabajando en el Estado, casi el 13% de los ocupados en el país.
- En los últimos 8 años ha habido un crecimiento neto del 52% de los trabajadores del Estado, frente al 9% en el sector privado.

Percepción nacional de la corrupción: La gente si percibe corrupción en el país • Contraloría General de la República (CGR): nivel de percepción de corrupción en Chile en 2020 y 2022. • Se observa que en general los niveles de percepción de corrupción en Chile son altos, entre el 4 y 5 (los máximos niveles de percepción de corrupción) se concentran más del 60% de encuestados en ambos años, si bien, en 2022 hay una caída en el nivel más altos, como lo muestra la columna de diferencias, aunque un aumento en el nivel 3.

El Índice de percepción de la corrupción de Transparencia Internacional* El índice de Transparencia Internacional (más es más corrupción) evidencia que hay un aumento en los últimos 10 años en la percepción de corrupción en el país, desde el pico de 2015-2016 con los episodios de corrupción en campañas políticas Chile no ha podido disminuir significativamente los niveles de percepción de corrupción, estancándose.

Encuesta de opinión CEP: Las prioridades de la gente han tendido a la preocupación por la corrupción y ha escalado 10 lugares en prioridad de problemas entre el año 2000 y 2023 Hay una correlación entre la prensa y la percepción de la corrupción medida en encuestas de opinión CEP. Se observa que durante los periodos 2016-17 y 2023 emergen los principales picos de la corrupción como uno de los principales problemas. Además, en el año 2000 la prioridad ocupaba el decimoquinto lugar (15) frente al quinto lugar en la última encuesta de 2023 (5) es decir, la corrupción ha escalado 10 puestos en prioridad Fuente: Elaboración propia a partide datos del Centro de Estudios Públicos Retomemos la transparencia.

Municipios con mayor incidencia de la pobreza tienen menor cumplimiento de transparencia activa Observando la incidencia de la pobreza de SINIM 2022 y cruzándolo con el ranking de cumplimiento de transparencia activa del Consejo Para la Transparencia 2023, se observa que si hay relación entre ambos indicadores. Co-ocurre que comunas más pobres tienen menor cumplimiento de transparencia activa.

Municipios con mayor ingreso municipal total tienen mayor cumplimiento de transparencia activa Observando el ingreso municipal total de SINIM 2022 y cruzándolo con el ranking de cumplimiento de transparencia activa del Consejo Para la Transparencia 2023, se observa que si hay relación entre ambos indicadores. Co-ocurre que mayor ingreso, mayor cumplimiento de transparencia activa.

No hay relación entre el cumplimiento en transparencia activa y el puntaje SUBDERE en integridad y probidad municipal Observando el puntaje en integridad y probidad municipal del diagnóstico municipal SUBDERE 2022 y cruzándolo con el ranking de cumplimiento de transparencia activa del Consejo Para la Transparencia 2023, se observa que no hay relación entre ambos indicadores.

Responsabilidades administrativas de alcaldes a partir de datos de la Contraloría General de la República obtenidas mediante el Oficio n° e24243, de 2023, solicitada por el Consejo de la Transparencia. Se obtiene información respecto a los casos donde se identificó la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los alcaldes, en el marco de sumarios instruidos y finalizados durante el periodo 2009 - 2023.

De un total de 159 alcaldes con faltas administrativas, las coaliciones de centro-izquierda y centro-derecha concentran el 82% de casos. Lo que indica que no hay una tendencia ideológica más recurrente.

El **Consejo de Defensa del Estado (CDE)** de Chile, desde 2009, ha interpuesto 204 acciones legales por corrupción que afectan a municipalidades, sus corporaciones, funcionarios y autoridades. •Un reporte obtenido a través de la Ley de Transparencia revela que el CDE halló evidencia suficiente para litigar en el 40% de las comunas del país hasta junio de 2023. De estos procesos, 95 han concluido o se han detenido, y en más de la mitad de ellos (58%) no se identificaron responsables.

5. **PROPUESTA LEGISLATIVA DE LOS CONCEJALES DE CHILE** Expone: Abogado Marcelo Segura
Uauy Modera: Concejala Patricia Coñomán Carrillo, Comisión de Concejales.
6. **TEMA 1: APROBACIÓN DE SUBVENCIONES Y APORTES POR EL CONCEJO MUNICIPAL**
Elementos y requisitos de las subvenciones municipales y aportes. Exponen: Abel Contreras Bustos, Coordinador Área Social ACHM.
 - I. **Principios y generalidades**
 - II. **Rendición de las Subvenciones**
 - Resolución N° 30 de la CGR
 - Ámbito de aplicación
 - Composición de la rendición
 - Expediente de rendición
 - Reglas generales de toda rendición
 - III. **Transferencias a entidades del sector privado**
 - Condiciones y requisitos
 - Subv. A las Corporaciones Municipales
 - IV. **Rol de las Municipalidades**
 - Rol del Concejo y sus facultades fiscalizadoras
 - V. **Jurisprudencia**

I.-Principios y generalidades

EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO

Básicamente contenido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (D.L. 1.263 de 1975) y la jurisprudencia del ente contralor. Los desembolsos que se autoricen con cargo a fondos públicos, deben emplearse solo para los objetivos y situaciones expresamente previstos en el ordenamiento jurídico (Dictamen E89.534, de 2021, entre otros)

GENERALIDADES

Toda persona o funcionario que custodie administre, recaude, reciba, invierta o pague fondos del Fisco o de las Municipalidades están obligados a rendir cuentas a la CGR del manejo de los fondos.

En caso de no presentar el estado de cuenta, se PRESUME QUE HA HABIDO SUSTRACCIÓN DE LOSVALORES.

La Contraloría General de la República Examinará la rendición con el objeto de verificar los atributos de:

- LEGALIDAD
- FIDELIDAD DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO
- ACREDITACIÓN
- EXACTITUD DE LOS CÁLCULOS
- PROPORCIONALIDAD
- IMPUTACION

II.- RENDICIONES DE LAS SUBVENCIONES RESOLUCIÓN N° 30 DE LA CGR/ 2015

AMBITO DE APLICACIÓN:

- Todos los órganos de la Administración del Estado, incluida las municipalidades. (art. 1° Resolución N° 30)
- La CGR fiscalizará la correcta inversión de los fondos públicos que cualquier persona de carácter privado perciba (art. 1°, inciso final)

LA RENDICIÓN SE COMPONE: (art.2do Res. 30)

- 1.-El o los informes de rendición de cuentas
- 2.-Los comprobantes de ingresos con documentación auténtica que acrediten los ingresos
- 3.-Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica que acrediten los desembolsos realizados.
- 4.- Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
- 5.- Los registros a que se refiere la Ley 19.862, cuando corresponda

AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

1. En soporte papel, solo el original (salvo autorización judicial por motivos fundados, o la Contraloría General acepte en subsidio copias autenticadas por el Ministro de Fe)
2. Por medios electrónicos, previa autorización de la CGR. Se considerará autentico el documento que cumpla ley 19.799 y sus reglamentos

Para los efectos de verificar las medidas de seguridad de los sistemas automatizados se estará a la ley 19.799 y a todas las disposiciones asociadas y las normas de auditoría de general aplicación.

La **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** podrá verificar la conformidad del documento digitalizado con la documentación auténtica que estime pertinente.

Existen **Expedientes de Rendición de Cuenta** que se entiende como la serie ordenada de documentos en soporte papel, electrónico, o en formato digital que acrediten las operaciones informadas correspondientes a una rendición específica.

- El expediente debe estar a disposición de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** para su examen de acuerdo con la ley 10.336
- La recepción de las cuentas se efectuará conforme a las reglas que regulan las auditorías que ejecuta la CGR, Título VI y VII, sobre Rendición, examen y Juzgamiento de las cuentas.
- Caso de rendición de cuentas electrónica, la autenticidad e integridad de ella deben estar garantizadas por persona, entidad o funcionario responsable.

Reglas de las Rendiciones.

- 1- Los actos administrativos que dispongan transferencias pueden especificar los requisitos de la rendición, siempre que no alteren lo dispuesto en la Resolución 30 **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
- 2.- **REGLA GENERAL**, solo se aceptan rendición de gastos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que dispone transferencia.

- **Excepción:** se permite gastos efectuados con anterioridad, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deben constar en el instrumento.
- 3.- Los servicios no podrán otorgar nuevos fondos, cuando la rendición se haya hecho exigible y el receptor no ha rendido cuenta.
- **Excepción:** casos debidamente calificados y fundados.
- 4.- **Transferencia en cuotas:** Igualmente no procede el otorgamiento de la cuota, si no se ha rendido la cuota anterior.
- **Excepción:** en el caso de transferencia a privados, se podrá otorgar la siguiente en la medida que se garantice con instrumento (vale vista, póliza, depósito a plazo...etc.) y fijando un plazo tope para rendición y para la ejecución de la caución.

Transferencia en cuotas

- El otorgamiento de fondos en cuotas deberá ir asociado a un avance proporcional de la actividad llevada a cabo por el receptor.
 - Los actos administrativos que aprueben esta modalidad en cuotas deberán contemplar la referida proporcionalidad.
- 5.- La rendición de cuentas deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en las unidades operativas. (art. 20)
- 6.- Las Unidades deben preparar mensualmente una rendición de cuentas, dentro de los 15 días siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple.
- Los organismos públicos podrán usar el formato tipo y el sistema de almacenamiento que la CGR ponga a disposición.
- 7.- Las rendiciones de cuentas deben conformarse y mantenerse a disposición de la CGR en la sede central del organismo.

- **Por excepción:** casos calificados por unidad otorgante, autorizados por la CGR, los documentos podrán quedar a disposición de la entidad receptora. (art. 23)

8.- En el ámbito municipal, la rendición de cuentas la efectuará la Unidad de Administración y Finanzas.

- Sin perjuicio, la CGR podrá constituir en cuentadante a cualquier funcionario municipal que haya causado detrimento al patrimonio municipal.

III.-Transferencias a entidades del Sector Privado.

- Subvenciones o aportes a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones de las Municipalidades. (art.5º, letra g, Ley 18.695)

Condiciones o requisitos:

- Se aplican las mismas reglas generales referidas
- Los actos administrativos que aprueben las transferencias podrán contemplar informes de avance de la inversión y ejecución de actividades y un informe final
- La rendición de cuentas debe efectuarse en los plazos señalados en el acto administrativo que aprueba la transferencia. Si nada dice, debe ser mensual, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

Subvención a las Corporaciones Municipales

- Art. 132 Ley 18.695 autoriza a las Municipalidades para otorgar subvenciones a las corporaciones y fundaciones de que forman parte.
- Estas corporaciones deberán rendir semestralmente cuenta documentada a las Municipalidades acerca de sus actividades y del uso de los recursos. (art. 133)
- La fiscalización de estas entidades será efectuada por la Contraloría General de la República y por la Unidad de Control con relación a los aportes municipales (art. 135 y 136)

IV.- ROL DE LA MUNICIPALIDAD: LA RESPONSABILIDAD

- Deben exigir la rendición de cuenta de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado
- Deben proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia
- Mantener a disposición de la CGR los antecedentes de la Rendición de cuenta. Casos calificados el ente contralor puede autorizar que los documentos se queden en poder del receptor.

ROL DEL CONCEJO

- ART. 71 Ley 18.695: Concejo es un órgano normativo, resolutivo y fiscalizador
- Art. 65: Alcalde requiere acuerdo del concejo para: letra h) otorgar subvenciones y aportes para financiar actividades entre las funciones de las Municipalidades a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro y ponerles término;
- Al aprobar el presupuesto el concejo deberá velar porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos suficientes para atender los gastos previstos, entre ellos las subvenciones. (art.65)
- Art. 79 letra c): Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Finanzas.
- Art.79, letra d) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito.
- Art. 79, letra l) Fiscalizar las unidades y servicios municipales. Con el acuerdo de dos tercios de sus miembros podrá citar a cualquier director municipal al objeto de formularle preguntas y requerir información de las materias propias de su Dirección.
- Art.80: La fiscalización que le corresponde ejercer al concejo comprenderá también la facultad de evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo, en el ejercicio de sus facultades propias. (subvenciones)
- Art. 29: Examinar el Informe trimestral del ejercicio programático presupuestario que emite la Dirección de Control como colaborador directo del Concejo en sus facultades fiscalizadoras.

V.-Jurisprudencia de la CGR

Dictamen 51.896 de 2016 Desde el punto de vista presupuestario, el traspaso de dinero se enmarca en las transferencias corrientes al sector privado, correspondiente al Subtítulo 24, ítem 01 del Clasificador Presupuestario, aprobado por Decreto N° 824 del Ministerio de Hacienda. Procede otorgar recursos a una Corporación social, cultural y deportiva, pues las actividades se encuentran comprendidas en las funciones municipales.

Dictamen 36.562 / 2016 La jurisprudencia ha sostenido que los beneficiarios de subvención municipal no pueden imputar a la misma los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del decreto alcaldicio que la prueba, puesto que solo en ese momento la entidad respectiva adquiere la certeza que tal beneficio le ha sido concedido. No obstante, ello, se ha aceptado la rendición para ser utilizados para atender obligaciones contraídas con anterioridad a la época del otorgamiento del aporte, por cuanto se trataba de pagos impostergables, necesarios para permitir la continuidad de sus operaciones, que se enmarcaba en los fines para que se otorgó y que obedecían a deudas debidamente respaldadas.

Pues bien, en la especie, no aparece que los gastos que pretenden ser imputados a la subvención-destinados a obras de mejoramiento de multicanchas constituyan egresos indispensables para el funcionamiento de la mencionada corporación, de manera que no se aprecia motivo para extender la aplicación de dicha jurisprudencia excepcional al caso planteado.

Dictamen 48.859 de 2016 Se consulta sobre una boleta de venta emitida en el extranjero en una moneda no oficial de ese país. La CGR dictaminó que son los Municipios los encargados de resguardar el patrimonio público y verificar que los fondos entregados sean realmente utilizados en la satisfacción del objetivo para el cual han sido entregados, a fin de evitar eventuales usos indebidos de esos

recursos. Por ende, procede aceptar la rendición en la medida que establezca por otros medios que el aporte fue utilizado debidamente en el cumplimiento del objetivo.

Dictamen 003657 de 2017 El artículo 18 de la Resolución 30 establece que no puede otorgarse un nuevo fondo si no se ha rendido el anterior. La CGR resolvió : “ en cuanto a la consulta relativa a si el precitado artículo 18 se aplica si hay más de una subvención en ejecución, aun cuando persigan fines distintos o complementarios, cabe aclarar que dicho precepto impide que los organismos del sector público otorguen nuevos recursos cuando los receptores mantienen rendiciones pendientes respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante, ya sea en el contexto de una misma transferencia o de otra distinta (aplica Dictamen N° 60.371, de 2016 de este origen)

- Saludos Natalia Sarmiento Medina.
Concejala Comuna Conchali.

Encuentro de Cocejales y Concejales

“CONCEJOS TRANSPARENTES, MEJORES COMUNAS”

Martes 28

09:00 a 17:30 horas

ACREDITACIÓN

Centro de Eventos Hotel Antay
General Velásquez N° 1108, Arica

18:00 a 20:00 horas

INAUGURACIÓN

Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde Municipalidad de Arica
Henry Campos Coa, Primer vicepresidente ACHM
Patricia Cofomán Carrillo, Presidenta Comisión Concejales y Concejales ACHM
Carolina Leítao Álvarez-Salamanca, Presidenta ACHM
Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública

20:30 a 22:30 horas

RECEPCIÓN DE BIENVENIDA

Centro Cultural Junta de Adelanto
General Velásquez N° 955, Arica

Miércoles 29

09:00 a 09:30 horas

INICIO JORNADA - CENTRO DE EVENTOS HOTEL ANTAY

Presentación ACHM

09:30 a 10:00 horas

ESTADO Y CUENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCEJALES

Expone: **Patricia Cofomán Carrillo** - Presidenta de la Comisión de Concejales ACHM

10:00 a 11:00 horas

USO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Expone: **Dorothy Pérez Gutiérrez** - Subcontralora General de la República

11:00 a 11:30 horas

Café

11:30 a 12:30 horas

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL

Expone: **Francisca Perales Flores** - Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

12:30 a 13:30 horas

LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY: SITUACIÓN ESPECIAL DE LAS MUNICIPALIDADES

Expone: **Bernardo Navarrete Yáñez** - Presidente Consejo para la Transparencia

14:00 a 15:30 horas

Almuerzo Hotel Arica

Av. Comandante San Martín N° 599

16:00 a 17:30 horas

PROPUESTA LEGISLATIVA DE LOS CONCEJALES DE CHILE

Expone: Abogado **Marcelo Segura Uauy**
Modera: Concejala **Patricia Cofomán Carrillo**, Comisión de Concejales

17:30 a 18:00 horas

Café - Cierre

Jueves 30

09:00 a 13:00 horas

Centro de Eventos Hotel Antay

PANEL: N°1

TEMA 1: APROBACIÓN DE SUBVENCIONES Y APORTES POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Elementos y requisitos de las subvenciones municipales y aportes.
Expone: **Abel Contreras Bustos**, Coordinador Área Social ACHM.

TEMA 2: RENDICIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y EL ROL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL CON EL CONCEJO

Procedimiento de rendición y control de las subvenciones, y la relación de la Dirección de Control con el Concejo.
Expone: **Alicia Toro Yáñez**, Presidenta de la Asociación Nacional de Directores de Control Municipal de Chile.

Plenario: Panelistas/moderadores: Concejales **Margarita Indo Romo** y **Felipe Cruz Huanchicay**, Integrantes Comisión de Concejales.

09:00 a 13:00 horas

Centro Cultural Junta de Adelanto - Salón Gaviota N° 1
General Velásquez N° 955

PANEL: N° 2

TEMA 1: CORRECTO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DEL CONCEJAL Y LA PROBIDAD

El principio de probidad administrativa aplicado a los Concejales.
Expone: **Claudia Peralta Yucra**, Abogada Municipalidad de Arica.

TEMA 2: RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE LOS CONCEJALES

Las causales del juicio de remoción de Concejales.
Expone: **Marcelo Segura Uauy**, Abogado externo ACHM.

Plenario: Panelistas/moderadores: Concejales **Carolina Rojas Charces** y **José Salas San Juan**, Integrantes Comisión de Concejales

09:00 a 13:00 horas

Centro Cultural Junta de Adelanto - Sala de Juegos
General Velásquez N° 955

PANEL: N° 3

TEMA 1: DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCEJALES

Resumen de los derechos y deberes de los Concejales.
Expone: **Rodrigo Barrientos Nunes**, Abogado ACHM.

TEMA 2: DERECHO A CAPACITARSE POR PARTE DE LOS CONCEJALES

Origen, requisitos, límites y regulación e instructivo CGR sobre cometidos y capacitaciones.
Expone: **Sergio Mardones Azócar**, Director de Control Municipalidad de Talagante.

Plenario: Panelistas/moderadores: Concejales **Alejandra Salas Cannobbio** y **Alejandro Urrutia Jorquera**, Integrantes Comisión de Concejales.

14:00 a 15:30 horas

Almuerzo Hotel Arica
Av. Comandante San Martín N° 599

16:00 a 19:00 horas

REUNIONES SECTORIALES
(Se informará el lugar respectivo el día miércoles 29)
Centro Cultural Junta de Adelanto
Centro de Eventos Hotel Antay

Viernes 1º

09:00 a 11:00 horas

Plenario de Clausura - Centro de Eventos Hotel Antay
Exposición de resumen de paneles temáticos.
Integrantes Comisión de Concejales.

Conclusiones generales:
Integrantes Comisión de Concejales ACHM

11:00 a 12:00 horas

CLAUSURA

12:00 a 12:30 horas

Café



D E C R E T O D E P A G O
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2566

IDDOC 763220

CONCHALI, jueves 19 octubre 2023

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-4704
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-2407
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1077

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :SARMIENTO MEDINA NATALIA

RUT:12.260.907-3

LA SUMA DE \$:367.311

Y SON:TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

VIATICO Y PASAJE ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS DENOMINADO
CONCEJOS TRANSPARENTES, MEJORES COMUNAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD ARICA
ENTRE LOS DIAS 28/11/23 AL 01/12/23 - DE.N°1060 05/10/23 - DE.N°1190 18/10/23 - SOLICI-
TUD DE VIATICO - DEBE RENDIR CUENTA POR LOS PASAJES - OBLIGACION 13-2407 CUENTA
CONTABLE 2208007004

CONTABILICÉSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104003002	Gastos por Comisiones y Representacion	267.311		12260907-3	D-1060
1140311	Pasajes	100.000		12260907-3	D-1060
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		367.311	12260907-3	C-9042697

TOTALES : 367.311 367.311

ALCALDE

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

OBLIGACIONES POR DEVENGAR POR RUT AL 31/12/2023

C. Refren.	Fecha	R.u.t	Cuenta	Obligado	Ajuste	Devengado	Saldo
RUT: 12.260.907-3	SARMIENTO MEDINA NATALIA						
13- 2407	19/10/2023	12.260.907-3	2152208007004	Pasajes (Cometidos Funcionarios)			
CCOSTO:170410					100.000		100.000
13- 2419	25/10/2023	12.260.907-3	2152104003002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio			
CCOSTO:120050					400.000	-153.371	246.629
TOTAL RUT: 12.260.907-3					500.000	-153.371	346.629
TOTALES:					500.000	-153.371	346.629